



Servicio Canario de la Salud

COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO
INSULAR- MATERNO INFANTIL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR – MATERNO INFANTIL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS POR LOS PARTICIPANTES Y LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA EN LA CATEGORÍA DE CELADOR/A CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N.º 540/2022 DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA DE 07 DE FEBRERO DE 2022

Mediante Resolución núm. 540, de 7 de febrero de 2022, de esta Dirección Gerencia se convoca procedimiento de movilidad interna por concurso, en la categoría de Celador/a en el ámbito de este Complejo Hospitalario.

Con fecha 12 de mayo de 2022, mediante Resolución número 2702/2022 se dispuso la publicación de la valoración provisional de los méritos presentados por los participantes y la adjudicación provisional de plazas en el procedimiento de movilidad interna en la citada categoría.

En la base decimocuarta de la citada convocatoria se indica que los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación para formular reclamaciones contra la resolución provisional. Asimismo, durante el citado plazo, los participantes voluntarios podrán renunciar a su participación en el procedimiento.

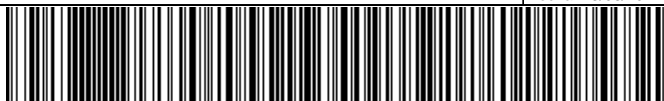

Celebrada sesión el día 08 de junio de 2022 por la Comisión de Valoración, se adoptaron los siguientes acuerdos, en relación con las baremaciones provisionales y las reclamaciones presentadas:

Primero: Estimar las renunciaciones al procedimiento, solicitadas en plazo, por los siguientes participantes voluntarios:

Apellidos y nombre
Jose Luis Cordero Sosa
Juana Herminia Mendoza Ponce
María Rosa Déniz Afonso
Teresa Rodríguez Aleman

Segundo.- Desestimar las solicitudes y reclamaciones interpuestas, según razones que obran en el expediente, por los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	Motivo
García Rodríguez, Carlos Ruyman	2
Santana D'Acosta, Concepción	3
Peñate Santana, Clara Isabel	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 13/06/2022 - 10:56:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3271 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 13/06/2022 11:20:08	Fecha: 13/06/2022 - 11:20:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LPUSghixAwT06zkuXWcL8XFgX2-FGpf	 
El presente documento ha sido descargado el 13/06/2022 - 11:22:14	



Cazorla Lorenzo, María del Mar	2,4
Domínguez Fleitas, Alexandro	1,2
Benítez Espino, Carmen María	2

- (1) Participante forzoso que no presentó solicitud de participación.
- (2) Revisada la baremación se comprueba que la misma es correcta, así como la adjudicación del puesto.
- (3) Supeditado a informe UPRL según base 16.2
- (4) No participa con Resolución de adaptación en los términos señalados en la instrucción 16.2

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la citada convocatoria, se procede a hacer pública en los **tablones de anuncios de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos (Atención al Empleado) y en la Intranet del Complejo**, la adjudicación definitiva de plazas y valoración definitiva de méritos alegados por los participantes en el citado procedimiento, conforme al baremo de méritos establecido.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la valoración definitiva de los méritos alegados y debidamente acreditados, así como la adjudicación definitiva de plazas a los participantes en el citado procedimiento de movilidad interna en la categoría de Celador/a, tal y como figuran en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

- Anexos I-Valoración definitiva de méritos y adjudicación de plazas por orden de puntuación.
- Anexo II-Valoración definitiva de méritos y adjudicación de plazas por orden alfabético.
- Anexo III- Relación de participantes voluntarios que no han obtenido plaza.
- Anexo IV-Listado de adjudicación de plazas con características especiales.

La resolución definitiva del presente procedimiento de movilidad interna surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

La incorporación a los nuevos destinos se hará efectiva dentro del plazo que fije la Subdirección de Gestión de Servicios Generales, en la forma más adecuada para garantizar la continuidad del servicio y teniendo en cuenta los ajustes de planificación de turnos que sean precisos para minimizar la incidencia en el buen funcionamiento de las unidades y servicios implicados tanto en la salida como en la incorporación del nuevo personal.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos (Atención al Empleado) y en la Intranet de este Complejo Hospitalario. La publicación por estos medios será considerada suficiente notificación a los interesados.

Avda Marítima del Sur, Sn
35016 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 44 40 00
Telf.: 928 44 45 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 13/06/2022 - 10:56:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3271 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 13/06/2022 11:20:08	Fecha: 13/06/2022 - 11:20:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LPUSghixAwT06zkuXWcL8XFgX2-FGpf	 
El presente documento ha sido descargado el 13/06/2022 - 11:22:14	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente interponer.

Las Palmas de Gran Canaria
LA DIRECTORA GERENTE
Alejandra Torres Afonso

Avda Marítima del Sur, Sn
35016 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 44 40 00
Telf.: 928 44 45 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 13/06/2022 - 10:56:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3271 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 13/06/2022 11:20:08	Fecha: 13/06/2022 - 11:20:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LPUSghixAwT06zkuXWcL8XFgX2-FGpf	 
El presente documento ha sido descargado el 13/06/2022 - 11:22:14	